

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP), CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SERVIDOR PACS (VNA) PARA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL. (EXPTE. CG-2024/5101/0152).

1. Introducción

El licitador deberá presentar una oferta para Mutua de Andalucía y de Ceuta (en adelante CESMA) para el suministro de Licencias de Servidor PACS (VNA) con los siguientes requisitos.

El fabricante del PACS y del visor debe ser el mismo.

2. Requerimientos técnicos

Servidor PACS VNA:

- El sistema debe proporcionar un repositorio de imagen médica con los requisitos técnicos (capacidad, escalabilidad, formatos soportados) que se definen en el siguiente apartado
- Dicho repositorio debe almacenar información multimodalidad (RX, RM, DX, TAC, Electrocardiogramas, Dermatología, documentación, Espirometrías, Mapas de presión arterial etc...)
- El sistema deberá proporcionar un Índice Maestro de Pacientes que permita registrar de manera única a los pacientes atendidos en CESMA y a su vez mantener posibles correlaciones con identificadores externos para asegurar la compatibilidad, seguridad y acceso a la información de CESMA
- El sistema debe proporcionar un servidor de lista de trabajo para que tanto las modalidades DICOM como las NO DICOM permitan ser registradas de manera segura sin problemas de identificación de pacientes
- Implementación nativo del suplemento DICOM denominado DICOMWeb, que permite implementar servicios de Envío (**STOW-RS** Store over the Web) , Recuperación (**QIDO-RS** Query based on ID for DICOM Objects) y Acceso (**WADO-RS**) a través de protocolo web seguro
- Gestión de usuarios y de roles con integración con el sistema de gestión de usuarios de CESMA.
- Herramientas de reconciliación de pacientes.
- Servicio de informado integrado. Esto permite asimilar este servicio a un RIS (Radiology Information System)
- La solución debe contemplar la solvencia técnica para realizar la migración del histórico del centro teniendo en cuenta las condiciones de servicio, capacidad y agenda que decida CESMA.

- El sistema debe permitir la conexión con otros sistemas PACS o documentales para el intercambio de estudios e informes incluyendo comunicaciones seguras como DICOM TLS y un módulo propietario instalable en centros externos que permita la comunicación segura y la extensión de los servicios de conexión del PACS a dicho centro externo.

El siguiente apartado detalla los requisitos técnicos que debe cumplir el sistema. Dado que debe convivir con sistemas ya existentes en CESMA se deben tener en cuenta los siguientes aspectos

- De interoperabilidad con orientación a servicios de gestión HIS/RIS y sanitarios HL7, DICOM, IHE (perfiles de Radiología)
- La plataforma de instalación debe ser modular y basada en tecnología estándar como servidores de aplicaciones J2E o .NET así como gestores de base de datos y sistema operativo de ámbito profesional. La plataforma del servidor de PACS/VNA debe ser Windows mínimo Server 2019.
- El servidor de aplicación de almacenamiento permitirá implementar arquitecturas de alta disponibilidad (activo-activo, activo-pasivo) tanto para el servidor de aplicación como para el almacenamiento.
- Debe asegurarse mediante cumplimiento de RGPD y LOPDGDD la posibilidad de almacenamiento de los estudios en Cloud tanto como almacenamiento principal como la réplica de seguridad. Por tanto, deberá implementar el protocolo DICOM TLS
- Capacidad para almacenamiento por niveles (corto, largo plazo) con la misma o distintas tecnologías de almacenamiento.
- Debe permitir la compresión sin pérdida mediante algoritmos estándar para optimizar el uso del almacenamiento.
- Navegador de log: El sistema deberá de contar con un sistema que permita acceder a los usuarios con permiso adecuado y otorgado por el administrador a las actividades a nivel de equipo del de registro en el almacenamiento, así como de consulta de la Worklist
- Navegador de estudios: El sistema debe permitir al usuario navegar por los estudios almacenados, siendo de obligado cumplimiento:
 - Apertura del visor integrada desde el propio navegador
 - Informado del estudio desde el propio panel
 - Descripción del estado del estudio
 - Información documental incluida en el panel.

- Conciliación de estudios: El sistema deberá disponer, con políticas de perfil gestionado por administrador y trazado del proceso, de una herramienta integrada que permita la reconciliación de estudios para la solución de errores, así como la edición de datos administrativos. Esta herramienta deberá operar a nivel de estudio, serie e imagen, permitiendo unir y separar en esos tres niveles.
- El sistema permitirá la creación de grupos que definan información como: centros de procedencia, urgencias etc. que permita clasificar los estudios y realizar tareas en función de dicha clasificación.
- El sistema será capaz de manejar datos DICOM y no DICOM permitiendo utilizarlos y realizar tareas en función de dichos datos.
- El sistema dispondrá de un gestor integrado de comunicaciones permitiendo programar dichas comunicaciones tanto a nivel de estudios como de informes.
- Enrutado de información:
 - El sistema debe permitir de manera nativa (sin aplicaciones externas ni costes adicionales) tanto la consulta como el envío de resultados de información DICOM, permitiendo implementar circuitos de salas remotas, donde los equipos que consumen lista de trabajo y envían, estén situadas en ubicaciones externas al centro. Este soporte complementa de manera nativa con el requisito solicitado de DICOM Web
 - Asimismo, se debe poder enviar información DICOM y HL7 a destinos diversos, permitiendo interactuar con robots de grabación, sistemas locales o remotos al centro
- Circuitos de trabajo de informado:
 - El sistema deberá permitir acceder desde accesos remotos de canal seguro para realizar el informado local y remoto mediante dos posibles casos de uso, debiendo permitir realizar todos los expuestos sin herramientas externas:
 - Mediante tecnología web para acceder a los estudios. El sistema PACS/VNA permitirá la integración entre el visor diagnóstico del centro y dicho sistema de almacenamiento mediante llamada externa según los identificadores de paciente y episodio. La solución también debe permitir la distribución programática mediante criterios (perfil, estado del estudio, servicios, centros externos) de estudios (precarga) a estaciones locales y remotas
 - Informado mediante el RIS del centro y vinculación del informe en el sistema de PACS integrado
 - Diseño y uso de plantillas de informado específicas para el centro

- Circuitos de realización del estudio:
 - El sistema debe permitir la integración con los sistemas departamentales como HIS y RIS para el consumo de listas de trabajo (perfil IHE RWF)

3. Características de la plataforma

El servidor PACS (VNA) deberá funcionar bajo la versión del sistema operativo Windows Server 2019 standard o superior, en un entorno virtualizado de VMware con la versión de vSphere versión 6,7 U3 o superior, cuyo licenciamiento será responsabilidad de CESMA. De igual modo, el licenciamiento de la(s) BBDD necesarias para el funcionamiento de la solución, SQLServer 2019, será responsabilidad de CESMA.

El Licitador deberá trasladar a CESMA la certificación de propiedad de las Licencias de los productos instalados, donde figure claramente que CESMA tiene los derechos de uso.

El número de servidores necesarios para la puesta en marcha de la nueva plataforma, ha de ser trasladado a CESMA, para someterse a la valoración conjunta entre el Licitador y la Dirección de Tecnologías de CESMA. Además del número de servidores, se deben incluir también los requerimientos a nivel de infraestructura (Procesadores, Memoria, Disco, etc.) describiendo:

- Numero de servidores necesarios que albergarán la o las aplicaciones y descripción del propósito de cada uno.
- Numero de servidores necesarios que albergaran la o las BBDD y descripción del propósito de cada uno.

Será responsabilidad de CESMA la dotación de los servidores correspondientes, y que así se haya determinado, previa valoración, para la instalación de la nueva plataforma. CESMA facilitará al Licitador la conexión a los servidores con sus sistemas operativo Windows Server 2019 instalados y configurados dentro de la infraestructura de CESMA, dejándolos dispuestos para la instalación del Software Necesario.

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Habrá de acreditar que dispone de acceso al código fuente del PACS y del Visor, de cara a las posibles modificaciones que hubieren de realizarse, por necesidades del servicio o por solicitud expresa de CESMA.
- Habrá de acreditar que dispone de técnicos certificados por el fabricante del software, así como una experiencia mínima de 3 años.
- Certificado a nombre de CESMA de propiedad perpetua de las licencias del PACS (VNA), por parte de CESMA así como accesos ilimitados tanto acumulados como concurrentes.

Se incluire la instalacion y puesta en marcha de servidor PACS y el visor, con todos sus modulos.

Se incluire Mantenimiento evolutivo y correctivo hasta 31/12/2025 en 5x8

4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando documentación acreditativa de la solicitud del servicio en el caso de servicios no periódicos.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma que corresponda a cada lote. Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.